



<https://es-es.facebook.com/anpearagon/>



https://www.instagram.com/anpe_aragon



<https://twitter.com/anpearagon?lang=es>



ORDEN ECD/6/2021, de 15 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionamiento de los citados Cuerpos

ANPE HUESCA

Padre Huesca n. 1, 1º D
22002 HUESCA
974 225 453 / 699 829 042
huesca@anpe.es

ANPE ZARAGOZA

Plaza San Francisco n. 6, 1º C
50006 ZARAGOZA
976 224 741 / 622 556 365
zaragoza@anpe.es

ANPE TERUEL

Joaquín Costa n. 8, 4º A
44001 TERUEL
659 521 348
teruel@anpe.es

www.anpearagon.es

NORMAS GENERALES

PLAZAS CONVOCADAS

- Se convocan **20 plazas**, distribuidas como se muestra en la tabla, dirigidas a personal docente que opte por acceder desde su cuerpo de origen al Cuerpo de Profesores o que opte por obtener una nueva especialidad dentro de su Cuerpo.

PLAZAS SECUNDARIA

Código	Especialidades	Acceso a Cuerpo Superior	Acceso a Cuerpos de Mismo Grupo y Nivel	Total Plazas
010	FRANCÉS	1	2	3 plazas
011	INGLÉS	3	4	7 plazas
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	3	0	3 plazas
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	0	1 plaza
107	INFORMÁTICA	1	0	1 plaza
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	1	0	1 plaza
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	0	1 plaza
118	PROCESOS SANITARIOS	1	0	1 plaza
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	0	1 plaza

Código	Especialidades	Acceso a Cuerpo Superior	Acceso a Cuerpos de Mismo Grupo y Nivel	Total Plazas
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	0	1	1 plaza

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

	Acceso Grupo Superior	Acceso Mismo Grupo-Nivel
¿Quiénes?	Funcionarios docentes grupo A2 que tengan destino en Aragón.	Funcionarios docentes grupo A1 que tengan destino en Aragón.
Documentación	- Titulaciones Correspondientes -Permanencia funcionario de carrera grupo A2 $\geq$ 6 años	Titulaciones Correspondientes

SOLICITUD Y DERECHOS DE EXAMEN

➤ Tramitación de la Solicitud:

☒ Presentación de **solicitud** de forma **telemática**, a través de **PADDOC**.

☒ En caso de crear una nueva solicitud, se debe tener en cuenta lo siguiente: si únicamente añadimos especialidades, la nueva solicitud no anulará la solicitud anterior; por el contrario, si modificamos datos estaremos anulando la solicitud anterior, por lo que deberemos abonar las tasas de todas las especialidades de nuevo, ya que esta última solicitud será la que quede registrada.

Una vez finalizada la solicitud, descarga el borrador de la solicitud / selecciona la opción "finalizar grabación de datos" / Realiza el pago telemático / Presenta la solicitud / Descarga la copia de la solicitud y el número de solicitud.

➤ **Documentos a presentar:**

➤ **Solicitud online** en la que consten el Cuerpo y la especialidad o especialidades a las que opta la persona aspirante y el procedimiento (ingreso, reserva o acceso) por el que participan.

➤ Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



➤ Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o, en su caso, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de Grado correspondiente o título declarado equivalente a efectos de docencia, o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

➤ Documentación que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica.

➤ Documentación justificativa de méritos de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos recogido en el Anexo I. Los servicios prestados para el Departamento de Educación de Aragón serán aportados de oficio sin necesidad de que se solicite expresamente en la instancia de participación. Los servicios prestados en otras Administraciones Educativas o en otros centros, deberán acreditarse mediante la presentación de las correspondientes hojas de servicios.

➤ La Administración podrá requerir a las personas aspirantes los originales o fotocopias compulsadas de la documentación. Por tanto, los participantes deberán conservar los originales o fotocopias compulsadas de toda la documentación aportada.

➤ **Tasas:** 39,98 € / Pago telemático a través de PADDOC.

FEBRERO 2021						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

➤ **Plazo de Presentación de Solicitudes:**

➤ Del 04 y el 25 de febrero, ambos incluidos.

➤ **Admisión de Aspirantes:**

➤ La **lista provisional** de personas admitidas y excluidas se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

➤ En dicha lista, aparecerán los apellidos y nombre del aspirante, las últimas cifras numéricas del DNI o documento acreditativo de la nacionalidad, el procedimiento selectivo y especialidad o especialidades por las que participa y, en su caso, aspirante a interinidad y provincia de referencia.

➤ En caso de **exclusión**, aparecerá la **causa** de la misma.

➤ Se podrán presentar **alegaciones**, a través de la aplicación **PADDOC**, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

➤ Una vez finalizado el plazo de subsanación y examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, la Dirección General de Personal dictará Resolución por la que se aprueben las **listas definitivas** de personas admitidas y excluidas.

➤ **Contra Resolución por la que se aprueben las listas definitivas** de personas admitidas y excluidas podrá interponerse, de manera telemática (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), **recurso de alzada** ante el Sr. Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

PROCEDIMIENTO CONCURSO - OPOSICIÓN

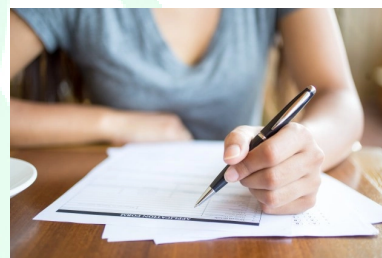
FASE DE OPOSICIÓN

➤ **Comienzo y Acto de Presentación:**

➤ Las pruebas de la fase de oposición darán comienzo en la **segunda quincena del mes de junio de 2021**.

➤ Se celebrará un **acto de presentación**, de asistencia obligatoria, para cada especialidad y tribuna. Dicho acto de presentación **podrá coincidir con** la fecha de **inicio de los ejercicios** que integran la fase de oposición y tiene carácter personalísimo.

➤ Los tribunales identificarán a los aspirantes.



➤ **Sedes de Realización de las Pruebas:**

Estos lugares podrán variar en función del número de aspirantes inscritos en cada una de las especialidades.

	Profesores de Enseñanza Secundaria		Artes Plásticas y Diseño
Zaragoza	- Asesoría y Procesos de Imagen Personal - Organización y Procesos Mantenimiento de Vehículos - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica - Procesos y Medios de Comunicación	- Informática - Procesos Sanitarios	
Huesca	- Inglés		- Dibujo Artístico y Color
Teruel	- Orientación Educativa	- Francés	

➤ **Llamamientos:**

➤ Los **llamamientos de las pruebas conjuntas** se harán **conjuntamente** para todos los aspirantes. Los aspirantes deberán presentarse ante el tribunal en el lugar, fecha y hora fijadas.

➤ Los **llamamientos** de los aspirantes para la realización de **pruebas individuales** (lecturas y defensas) se publicarán en **PADDOC**, al menos, con **dos días de antelación**.

➤ **Orden de Actuación:** el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por el primero de la **letra B**.

➤ **Desarrollo de las Pruebas:**

La fase de **Oposición** consta de **dos partes**: Práctica + Tema.

- Valoración de 0 a 10 (para superarla hay que alcanzar 5 puntos).

a) **Prueba práctica**

• Acceso a Cuerpos de Grupo Superior y Cuerpos del mismo Grupo y Nivel de complemento de destino, distinta especialidad de la que son titulares en su Cuerpo de Origen:

- Deberá ajustarse a las especificaciones establecidas para cada especialidad en la convocatoria.
- Duración: variable, según especialidad.
- Valoración de cero a diez.
- 50% de la calificación de la primera prueba (para que haga media hay que obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 10).

- Cuerpos del mismo Grupo y Nivel de complemento de destino. Para los que opten a la misma especialidad de la que sean titulares en su Cuerpo de Origen:

- Exposición y debate, ambos orales de una programación didáctica.
- Duración: una hora de exposición y quince minutos de debate.
- Valoración de cero a diez.
- 50% de la calificación de la primera prueba (para que haga media hay que obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 10).

b) Desarrollo de un tema.

- Acceso a Cuerpos de Grupo Superior y Cuerpos del mismo Grupo y Nivel de complemento de destino, distinta especialidad de la que son titulares en su Cuerpo de Origen:

- Exposición y debate, ambos orales, de un tema elegido entre ocho, extraídos al azar (nueve en acceso al mismo grupo y nivel y en aquellas especialidades que, dada la titulación del aspirante, permiten el desempeño docente en régimen de interinidad).
- La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, en el que se contemple, por lo menos: objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el aula, medidas de atención a ACNEAE, procedimientos de evaluación y recursos necesarios.
- Duración: dos horas de preparación, durante las cuales se podrá utilizar el material que se considere oportuno; dos horas de exposición y quince minutos de debate.
- 50% de la calificación de la primera prueba (para que haga media hay que obtener un mínimo de 2,5 puntos sobre 10).

- Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino Para los que opten a la misma especialidad de la que sean titulares en su Cuerpo de Origen: exentos de la realización del tema.

TRIBUNALES Y CALIFICACIÓN

➤ Composición de Tribunales:

- ☑ Los tribunales estarán formados por cinco personas funcionarias de carrera del mismo Cuerpo (o superior) y especialidad (o afín, si esto no fuese posible).

- ☑ En cada Tribunal habrá un Presidente designado por el Departamento de Educación y cuatro vocales designados por sorteo público de entre el personal funcionario en servicio activo.

- ☑ Los Tribunales serán los encargados de calificar los ejercicios.

- ☑ Para poder calificar deberán estar presentes durante la lectura o defensa, al menos, el Presidente, el Secretario y un vocal.



➤ Calificaciones:

- ☑ Cada miembro de tribunal puntuará cada uno de los ejercicios con una aproximación de hasta diezmilésimas. La **puntuación total** será la **media** de estas puntuaciones.

- ☑ Cuando entre las puntuaciones haya una **diferencia de tres o más puntos**, se **excluirán** las calificaciones máxima y mínima.

- ☑ Para mediar, cada una de las partes debe tener una puntuación igual o mayor a **2,5 puntos**.

- ☑ La calificación de la **fase de oposición** será la **media aritmética** de las calificaciones de las **dos partes**.

- ☑ La puntuación obtenida en la fase de concurso únicamente se sumará a aquellas personas que hayan superado la fase de oposición.

🚩 **Nota final: 60%** fase de **oposición**, **40%** fase de **concurso** (Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino) **55%** fase de **oposición**, **45%** fase de **concurso** (acceso a Cuerpos docentes de grupo superior)

🚩 Una vez publicadas las **notas provisionales**, los aspirantes tienen **24 horas** para solicitar su **revisión** (a través de **PADDOC**).

🚩 Estas solicitudes se considerarán estimadas o no con la **modificación de las calificaciones**, que podrá ser tanto al alza como a la baja, mediante la publicación de las puntuaciones definitivas.

TEMARIO EN VIGOR Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

➤ **Temario:**

🚩 Algunas especialidades de los **Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria**: [Orden de 9 de septiembre de 1993 \("Boletín Oficial del Estado", número 226, de 21 de septiembre de 1993\).](#)

🚩 Algunas especialidades de los **Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria**: [Orden de 1 de febrero de 1996 \("Boletín Oficial del Estado", número 38, de 13 de febrero de 1996\).](#)

🚩 **Profesores de Artes Plásticas y Diseño**: Orden ECD/826/2004, de 22 de marzo de 2004 ("Boletín Oficial del Estado", número 78, de 31 de marzo de 2004).

🚩 Accede al **listado de temas** de cada una de las especialidades convocadas en Secundaria desde este **código QR**:



➤ **Legislación de Referencia:**

🚩 **Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño:**

- Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.

- Orden de 7 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se desarrolla la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 172/2013, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Ciclos formativos de grado medio y superior de enseñanzas profesionales. (ver convocatoria)

- Enseñanzas artísticas superiores.

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de junio).

- Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

• Orden de 14 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, Grado en Diseño y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se implantan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón.



➤ Desde este **código QR** puedes acceder a los enlaces de algunos de estos **documentos legislativos**:

Enseñanzas de Educación Secundaria

• **Educación Secundaria Obligatoria**

• Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Corrección de errores de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Resolución de 16 de junio de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de 4o curso de Educación Secundaria Obligatoria en la opción de enseñanzas aplicadas para garantizar el tránsito del alumnado que finalice el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y su aplicación en los centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2017-2018.

• Resolución de 24 de junio de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se establecen las condiciones de autorización y de organización del

• Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

• Resolución de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para su aplicación en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Orden ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• **Bachillerato**

• Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Instrucciones del 24 de mayo de 2018 del Director General de Planificación y Formación Profesional para el acceso a los programas de mejora y aprendizaje y del rendimiento a partir del curso 2017-2018.

• Corrección de errores de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Orden ECD/623/2019, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Instrucciones de 7 de junio de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, sobre el horario lectivo de primero de Bachillerato en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Instrucciones del Director General de Planificación y Formación Profesional sobre la distribución horaria de 2o de Bachillerato en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2016-2017.

• Orden ECD/623/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

➤ Desde este **código QR** puedes acceder a la **normativa** educativa de la **ESO y Bachillerato**:



Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad:

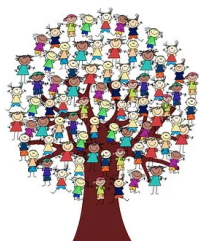
• Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas ("Boletín Oficial de Aragón" de 18 de junio).

• Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 18 de junio).

• Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva ("Boletín Oficial de Aragón" de 18 de junio).

➤ Desde este **código QR** puedes acceder a la **normativa autonómica** referente a **educación inclusiva**:



ARAGÓN

FASE DE CONCURSO

☑ Supondrá un **40% de la nota final** del procedimiento para los aspirantes a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino y un **45% de la nota final** del procedimiento para los aspirantes a Cuerpos docentes de grupo superior.

☑ **Solamente** será de aplicación a aquellas **personas que hayan superado la fase de Oposición**; es decir, a aquellas personas cuya nota media de la Primera y la Segunda Prueba sea igual o superior a 5 puntos.

☑ Únicamente se valorarán los **méritos perfeccionados y alegados** hasta la **fecha** de finalización del plazo de presentación de instancias (**25 de febrero**).

☑ La Dirección General de Personal y las Comisiones de Valoración nombradas por los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte serán las **encargadas de baremar** estos méritos.

☑ Las **puntuaciones obtenidas se publicarán** en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

☑ Estas puntuaciones también **podrán ser consultadas** desde la plataforma **PADDOC**. Se podrán presentar **alegaciones telemáticas** a la puntuación, desde esta misma plataforma, en los siguientes **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación.

☑ **Contra Resolución por la que se aprueben las puntuaciones definitivas** de personas admitidas y excluidas podrá interponerse, de manera telemática (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), **recurso de alzada** ante el Sr. Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

☑ La fase de concurso consistirá en la **asignación de puntuación** por los **méritos**, de acuerdo al baremo que se expone a continuación.

1.-	TRABAJO DESARROLLADO	Max. 5,5
1.1.	Como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso.	Máx. 4
	por año completo	0,5
	por mes o periodo de 30 días	0,041
1.2.	Desempeño de funciones específicas y evaluación voluntaria	Máx. 2,5
	0,15 puntos por año completo	0,15
	0,0125 por mes	0,0125

2.-	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS	Máx 3
2.1.	Cursos Homologados.	
	Actividades de Formación Homologadas (cada cre	0,100

3.-	MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	Máx. 3
3.1.	Méritos Académicos	Máx 1,5
	Doctorado.	1,000
	Premio extraordinario doctorado	0,500
	Premio extraordinario doctorado	0,500
	Titulaciones de Primer Ciclo.	0,750
	Titulaciones de Segundo Ciclo.	0,750
3.2.	Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos Artísticos.	
	Publicaciones relacionadas con la especialidad o con la didáctica general.	Hasta 1
	Por la participación en proyectos educativos.	Hasta 1
	Por méritos artísticos: premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o Internacional.	Hasta 1

SUPERACIÓN DEL CONCURSO – OPOSICIÓN

ASPIRANTES SELECCIONADOS

✔ Serán seleccionadas aquellas personas aspirantes que, ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas.

✔ Para obtener la puntuación global los tribunales ponderarán en **60 %** la puntuación de la **Fase de Oposición** y **40 %** la puntuación de la **Fase de Concurso** para los aspirantes a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino y un **55 %** la puntuación de la **Fase de Oposición** y **45 %** la puntuación de la **Fase de Concurso** para los aspirantes a Cuerpos docentes de grupo superior.

✔ En caso de empate, los siguientes **criterios de desempate** serán: mayor puntuación en la Fase Oposición; mayor puntuación en cada ejercicio de oposición (según su orden); mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos (según su orden); mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos (según su orden).

✔ Las listas de personas **aspirantes aprobadas** se publicarán se publicarán en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el "**Boletín Oficial de Aragón**" mediante Resolución.

✔ En el plazo de **diez días**, los aspirantes seleccionados deberán **presentar** ante los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte donde se hayan realizado los procesos de selección los **documentos originales** correspondientes a toda la documentación aportada (títulos, certificados, méritos, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, etc).

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

✔ Los aspirantes seleccionados estarán **exentos** de la realización de la fase de **prácticas**.

✔ Se puede **solicitar por escrito**, mediante instancia dirigida a la Dirección General de Personal el nombramiento, como personal funcionario en prácticas. Este trámite debe hacerse en el plazo de cinco días hábiles tras la publicación de las listas de aspirantes seleccionados.

✔ En caso de solicitar la realización de la fase de prácticas, se estará **exento** de la **evaluación** de la misma.

✔ Aquellas personas que no opten por ser nombradas funcionarios en prácticas, permanecerán en su Cuerpo de origen hasta que se le nombre personal funcionario de carrera junto con el resto de las personas seleccionadas de su promoción.



- ✔ Se asignará **destino** para efectuar las prácticas por riguroso **orden de puntuación**.
- ✔ Los funcionarios en prácticas deberán incorporarse al centro asignado el **primer día hábil del curso 2021-2022**.

NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

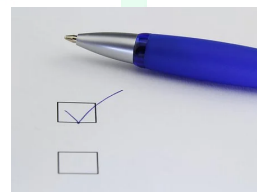
- ✔ Se publicará en el "**Boletín Oficial de Aragón**".
- ✔ Se hará efectivo el **1 de septiembre de 2022**.

OBTENCIÓN DE DESTINO DEFINITIVO

- ✔ Deberán participar obligatoriamente en el **concurso de traslados** del curso 2021-2022.
- ✔ Participarán con una puntuación será de **0 puntos**.
- ✔ Los destinos se adjudicarán en **orden de acuerdo a la calificación final** obtenida en el procedimiento selectivo.

ASPIRANTES A INTERINIDAD

- ✔ Aquellas personas que únicamente quieran **mantenerse** en las listas, no deberán realizar **ningún trámite**.
- ✔ Aquellas personas que no formaban parte de la lista de interinos pasarán a formar parte de la misma si mantuvieron la opción **seleccionada** a la hora de realizar la **solicitud**.
- ✔ Los interesados deberán haber indicado en su solicitud la **provincia de referencia** a efectos de elección obligatoria de sustituciones y remisión de comunicaciones.
- ✔ Se formará parte de las listas de interinos correspondientes a aquellas **especialidades** que fueron **incluidas** en la **instancia** de participación.
- ✔ Para formar parte de la lista de interinos de una determinada especialidad es imprescindible **acreditar** que se está en posesión de los **requisitos necesarios** para su desempeño.
- ✔ Los aspirantes que obtengan una puntuación de **4 puntos o superior en la Primera Prueba de la Oposición** pasarán a formar parte de la **Lista 1**.
- ✔ Los aspirantes que **no estuviesen en listas** y obtengan una puntuación de **inferior a 4 puntos en la Primera Prueba de la Oposición** pasarán a formar parte de la **Lista 2**.
- ✔ Las **listas de interinos** resultantes **entrarán en vigor** a fecha **uno de septiembre de 2022**, siendo de aplicación en el **primer llamamiento** del curso que, previsiblemente, tendrá lugar durante los meses de **verano**.
- ✔ Encontrarás **más información** acerca de la configuración y funcionamiento de las **listas de interinos** en este código QR:



- ✔ La **puntuación** a efectos de personal interino que se adjudicará a quienes participen en este procedimiento será la resultante de aplicar el baremo publicado en la **Orden ECD/276/2016, de 4 de abril**, reflejada en la siguiente tabla:

1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA		Max. 7
1.1. Experiencia en el mismo cuerpo y especialidad. Centro Público.	puntos	
0,7 puntos por año completo		0,7
0,0583 por mes		0,0583
1.2. Experiencia en el mismo cuerpo y especialidad. Otros Centros.	puntos	
0,15 puntos por año completo		0,15
0,0125 por mes		0,0125
1.3. Experiencia en otro cuerpo o especialidad. Centro Público.	puntos	
0,35 puntos por año completo		0,35
0,0291 por mes		0,0291
1.4. Experiencia en otro cuerpo o especialidad. Otros centros.	puntos	
0,1 puntos por año		0,1
0,0083 por mes		0,0083

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA		máx 5
2.1. Nota Media Expediente Académico.		
Desde 6,01 hasta 7,50 ó 1,51 hasta 2,25 en escala de 1 a 4		1,000
Desde 7,51 hasta 10 ó 2,26 hasta 4,00 en escala de 1 a 4		1,500
2.2. Postgrado, Doctorado y Premio Extraordinario.		
título oficial de máster Doctorado		1,000
título oficial de máster Doctorado		1,000
Premio extraordinario doctorado		0,500
2.3. Otras titulaciones Universitarias.		
Titulaciones de Primer Ciclo.		1,000
Titulaciones de Segundo Ciclo.		1,000
2.4. Títulos de FP y Enseñanzas de Régimen Especial.		
Título Profesional de Música y Danza.		0,500
Certificado Nivel Avanzado de Idioma Extranjero - EOI.		0,500
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.		0,200
Técnico Superior de FP.		0,200
Técnico Deportivo Superior.		0,200

3.- OTROS MÉRITOS		máx. 2
3.1. Cursos Homologados.		
Actividades de Formación Homologadas (cada crédito o 10 h.)		0,05
3.2. Cursos No Homologados.		máx. 0,5
Asistencia o Ponencia en Cursos No Homologados (crédito o 10		0,01
3.3 Premio extraordinario Fin de Carrera.		
		0,5
3.4 Deportista de Alto Nivel (exclusivamente Educación Física)		
		0,5
3.5. Certificados de Idiomas (MCERL)		
B2 0,5 puntos		0,5
C1 0,75 puntos		0,75
C2 1 punto		1,00

NOTA: Este cuadernillo tiene carácter meramente informativo. Las condiciones legales de esta convocatoria son las publicadas en la ORDEN ECD/6/2021, de 15 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionamiento de los citados Cuerpos